

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 0025200
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOHANA PATRICIA MARTINEZ PATERNINA (C.C. No 33.055.344)
Apoderado	Alfred Devís Monterroza Márquez (C.C. No 92.600.655 y T.P. No. 102. 111 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	ROBERTO ARNALDO VALCARCEL VIANA (C.C. No 73.073.119)
ASUNTO	ADMITE DEMANDA DE PERTENENCIA

Al despacho la presente **DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, a la que se procede su estudio.

Considerando que el libelo genitor del presente proceso de pertenencia se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre**,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA de PERTENENCIA, por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, incoada por la señora **JOHANA PATRICIA MARTINEZ PATERNINA**, identificada con C.C.No. 33.055.344, según poder allegado con la demanda, en contra de **ROBERTO ARNALDO VALCARCEL VIANA**, sobre un inmueble inscrito en Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-104562 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral número 70221010200000025000000000, cuyos linderos son los siguientes:

- *NORTE: 70-221-01-02-00-00-0050-0024-0-00-00-0000 y mide 28.0 metros;*
- *ORIENTE: Carrera 15 y mide 17.11 metros;*
- *SUR: 70-221-01-02-00-00-0050-0026-0-00-00-0000y mide 28.0 metros;*
- *OCCIDENTE: 70-221-01-02-00-00-0050-0028-0-00-00-0000 y mide 17.1 metros.*

SEGUNDO. - Se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el Folio de Matrícula inmobiliaria No. **340-104562** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sincelejo. Oficiese.

TERCERO. - COMUNÍQUESE de la existencia de esta demanda a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación

Integral a Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

CUARTO. - En atención a que la parte demandante indica que el demandado **ROBERTO ARNALDO VALCARCEL VIANA** (C.C. No 73.073.119) se notifican por edicto, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO**, el cual conforme al Decreto 806 del 2020 se surte inicialmente con la **INCLUSIÓN DE LOS DEMANDADOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS**, y surtido este si no se presenta personalmente, se les designará CURADOR AD LITEM que los represente en el proceso.

QUINTO. - **CÓRRASE TRASLADO** de la presente demanda a los demandados por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tienen, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

SEXTO. - **ORDÉNESE** al demandante dar cumplimiento a lo preceptos del artículo 375 numeral 7 y 8 del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - **RECONÓZCASE** personería al abogado **ALFRED DEVÍS MONTERROZA MÁRQUEZ**, identificado con C.C. No 92.600.655 y T.P. No. 102.111 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, señora **JOHANA PATRICIA MARQUEZ PATERNINA**, identificada con C.C.No. 33.055.344, en los términos del poder que le han conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 104

Coveñas 18 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd3e9f92a9973dff016b6346d3f9d43b6701cb6b997da611a1322c695200a4**

Documento generado en 17/11/2021 06:15:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>